



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 243 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SECRETARÍA GENERAL.- IV Edición de los premios Social-Dipgra	2	CASTILLÉJAR.-Emplazamiento a colindantes, parcelas 106 y 107, polígono 3.....	37
Convocatoria de ayudas a ONGDS para proyectos de cooperación internacional 2021.....	3	DEIFONTES.-Selección de Técnico/a de Inclusión Social .	37
Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, ejerció 2018.....	8	DÍLAR.-Admitidos y excluidos a plaza de Administrativo..	38
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- Convocatoria del Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones" 2021/2022	9	LAS GABIAS.-Implantación del uso pormenorizado tanatorio	38
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI).- Acciones formativas del primer trimestre de 2022.....	18	ÍLLORA.-Expediente de reparcelación voluntaria	41
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.- Expediente 14.114/A.T.; E-4644 y AAU/GR/054/20	33	NIGÜELAS.-Bases y convocatoria para estabilización de empleo temporal.....	42
Expediente 14.115/A.T.; E-4643 y AAU/GR/054/20	34	PADUL.-Modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	48
Expediente 14.116/A.T.; E-4640 y AAU/GR/054/20	35	PELIGROS.-Modificación y composición de la Junta de Gobierno Local	49
AYUNTAMIENTOS		PULIANAS.-Modificación de la reparcelación de la UER-17.....	49
ALGARINEJO.-Suplemento de crédito 17/2021	36	Plan Especial para la Innovación de la UER-17 del PGOU.....	51
CAMPOTÉJAR.-Modificación presupuesaria nº 374/2021.	36	SALOBREÑA.-Oferta de Empleo Público 2021 para estabilización de empleo temporal.....	51
		VILLEMENA.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2021.....	1
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2022	54
		Aprobación definitiva del Presupuesto General 2021	55
		Modificación de créditos nº 3/2021-001	55



NÚMERO 6.506

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Aprobación de padrón y lista cobratoria de tasa agua,
basura y alcantarillado, 3er trimestre 2021***EDICTO**

DECRETO: Vista la documentación elaborada por los servicios Municipales, por medio del presente tengo a bien DECRETAR:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al tercer trimestre del 2021 de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

2. Ordenar su publicación de anuncio en el BOP al objeto de que pueda ser examinada la documentación

durante un plazo de quince días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevarán a definitivos.

3. Simultáneamente se publicará anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.
- El pago de los recibos se podrá efectuar en la cuenta del Ayuntamiento de Villamena en La Caixa o al Recaudador Municipal en las fechas que se publicará.

Villamena, 17 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Luis Vilchez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 09 de diciembre de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

6º Aceptación de la cuenta justificativa presentada por las entidades que se relacionan en el anexo I, con cargo a la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo, ejercicio 2018 (Expte. MOAD 2021/PES_01/026265).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTA la resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº101 de fecha 29 de mayo de 2018, así como el gasto correspondiente a la misma por importe de 400.000 euros.

VISTA la resolución aprobada por el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, que se publicó en el BOP Nº 229, de 29 de noviembre de 2018, y en la que se aprobaron provisionalmente las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, con motivo de los proyectos presentados por estas Entidades, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de las Bases que regulan el procedimiento de otorgación de las subvenciones de Cooperación internacional al desarrollo.

VISTA la resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno, 18 de diciembre de 2018, que se publicó en el BOP de 27 de diciembre de 2018, y en la que se aprobaron definitivamente las subvenciones otorgadas a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, para los proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo de la convocatoria de 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº247 de fecha 27 de diciembre de 2018

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2018.

Segundo.- Que se publique este acuerdo en el B.O.P. de Granada con la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias que han justificado correctamente o que están pendientes de justificar, los proyectos subvencionados en la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2018.

ANEXO I

ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO EL PROYECTO CONVOCATORIA 2018

ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
ASOCIACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	18/12/2018	9.514,45 euros	7.920,00	9.001,00 euros
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN VICENTE FERRER	18/12/2018	148.175,00 euros	32.000,00	148.175,00 euros
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA, ASECOP	18/12/2018	36.086,00 euros	31.996,00	36.086,00 euros
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	18/12/2018	163.179,22 euros	32.000,00	163.179,23 euros
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	18/12/2018	36.312,80 euros	31.994,00	36.174,00 euros
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN TAKELI AMIGOS DE TOGO	18/12/2018	22.231,94 euros	8.760,22	21.000,00 euros
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	18/12/2018	35.009,12 euros	29.191,58	35.009,12 euros
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	18/12/2018	77.257,00 euros	32.000,00	69.637,78 euros
ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO HUÉNEJA	18/12/2018	43.837,72 euros	26.240,00	43.800,00 euros
MANOS UNIDAS	18/12/2018	98.666,96 euros	15.302,88	98.666,71 euros

ASOCIACIÓN CODENAF	18/12/2018	35.042,94 euros	31.128,00	35.042,94 euros
FUNDACIÓN ENTRE CULTURAS	18/12/2018	61.429,82 euros	28.000,00	61.047,93 euros
FUNDACIÓN ALBIHAR	18/12/2018	35.857,71 euros	31.378,18	35.857,73 euros
ASOCIACIÓN SED GRANADA	18/12/2018	121.722,29 euros	23.689,13	62.292,35 euros
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA DE ESPAÑA	18/12/2018	270.390,97 euros	32.000,00	270.390,97 euros
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	18/12/2018	12.687,56 euros	6.400,00	12.000,00 euros

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Granada, 16 de diciembre de 2021.-La Secretaria de Diputación de Granada, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

NÚMERO 6.495

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria del Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones", Diputación de Granada, 2021/2022

EDICTO

La Delegación de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Granada, a través del Centro Provincial de Drogodependencias, viene desarrollando programas y actuaciones de prevención de drogodependencias en la provincia desde diciembre de 1987, en el marco de los distintos Planes Andaluces sobre drogas y adicciones que le confiere competencias, entre otras, la de "Coordinación y gestión de los recursos y programas de drogodependencias ubicados en la provincia" en materia de Atención, Prevención e Incorporación Social.

Por otra parte, La Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 83 de 19 de julio de 1997) confiere especial relevancia a la prevención frente a las drogodependencias, contemplando todas aquellas medidas encaminadas a limitar, y en su caso eliminar, la oferta y la demanda de drogas, así como las consecuencias dañosas asociadas a su consumo; y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, también contempla en su Artículo 42 como Prestaciones Garantizadas n) "El tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones".

Como complemento al trabajo riguroso, científico y contrastado que se viene realizando en nuestra provincia por profesionales del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, se considera oportuno, potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse. Se considera necesario realizar intervenciones específicas dirigidas a influir sobre los consumos y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de riesgos que conllevan estos comportamientos. Para ser más efectiva, la prevención requiere de una diversificación de programas y actuaciones en función del grado de vulnerabilidad de la población hacia el consumo de drogas y otras conductas adictivas.

Con la finalidad de impulsar la concienciación y las conductas preventivas, se considera adecuado apoyar económicamente los trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada. Por este motivo se realiza la presente convocatoria que tiene como objeto la celebración de un Festival Joven de Cortos 2021/22, "Granada sin adicciones" cuyas normas se regulan a continuación.

Primero. OBJETO

Promover la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse, y dentro del marco de la Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impulsar y apoyar económicamente trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes granadinos que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada.

Segundo. FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 1.800 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria 132.23117.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial

Tercero. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

1. Podrá participar cualquier persona física de nacionalidad española y residente en la provincia de Granada que en el momento del cierre del plazo tenga una edad entre 12 y 20 años.